



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 - Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.

VISTO: El expediente N° 00-03667/2020 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto el decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Lic. Marcelo Martínez, elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre IKUMI SRL (Mumuki) y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, en ese sentido destaca que el convenio tiene por finalidad potenciar las actividades que realizan ambas, siendo este convenio el puntapié inicial de un vínculo que tenga como objetivo democratizar el acceso a la educación en programación para niños, niñas, jóvenes y adultos.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 198/20 en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 03 de diciembre de 2021, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 1144



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2021 – Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector la suscripción del convenio marco entre IKUMI SRL (Mumuki) y la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo señalado en los “Considerandos” de esta Resolución y que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1144

OLMEDO
LARRAIN
Maria Laura

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUL 27347802579,
c=AR, cn=OLMEDO LARRAIN Maria
Laura
Fecha: 2021.12.09 10:41:10 -03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON
Fabian
Alejandro

Firmado digitalmente
por CALDERON Fabian
Alejandro
Fecha: 2021.12.09
11:16:59 -03'00'

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2021 – Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1144
CONVENIO MARCO ENTRE IKUMI SRL (MUMUKI) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, TeléfonoEmail..... en adelante **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y Sr. Agustín Pina, titular del DNI N° 37.607.775 en carácter de Socio Gerente de la empresa IKUMI S.R.L. (CUIT 30-71562378-8) con domicilio legal en Moldes 2479 5°I Ciudad Autónoma de Bs. As., Teléfono correo electrónico: agus@mumuki.org, en adelante....., por la otra, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, colaborar en proyectos



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 - Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1144
CONVENIO MARCO ENTRE IKUMI SRL (MUMUKI) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA.

de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo, desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante cursos, jornadas y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

SEGUNDA: La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las **PARTES** entiendan de interés mutuo.

TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio de Cooperación serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, donde también quedaran facultados los decanos departamentales y secretarios para promover, desarrollar y planificar dichas actividades y en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades; todos los cuales formarán parte integral del presente convenio marco.-

CUARTA: El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea de forma conjunta o //////////////



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 – Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1144
CONVENIO MARCO ENTRE IKUMI SRL (MUMUKI) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA.

individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (años) a partir de su suscripción, aprobación y/ o ratificación según corresponda, renovándose de forma automática por períodos iguales salvo mención por escrito en contrario de alguna de las partes.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen en todo momento a utilizar la información que sea provista por la otra, solo a efectos del cumplimiento de los servicios o actividades acordadas, teniendo expresamente prohibido divulgar la información que se le suministre a cada una de las partes, guardando secreto y la más estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que puedan intercambiar como consecuencia de la ejecución de las obligaciones convenidas durante la vigencia de la relación.- Asimismo, las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto los datos personales que pudieren colectarse, manifestando que dicha información sólo podrá ser aplicada en forma pedagógica con el fin de poder identificar variables de análisis estadísticos y pedagógicos.- Las Partes asumen,



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2021 - Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1144
CONVENIO MARCO ENTRE IKUMI SRL (MUMUKI) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA.

a su propio riesgo, la obligación de que su personal cumpla idéntico compromiso y responsabilidad. La obligación de confidencialidad establecida en el presente artículo subsistirá con posterioridad a la terminación por cualquier causa de la relación mantenida entre las partes y hasta el plazo de prescripción que rija en cada caso.

SÉPTIMA: Queda terminantemente prohibida la cesión y/o transferencia del presente acuerdo, y/o los derechos y obligaciones derivados del presente hacia terceros, sin previo consentimiento de ambas partes, expresado por escrito.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza, con excepción de aquellos incumplimientos de obligaciones pactadas en convenios específicos, cuyas pautas se regirán conforme lo que pacten allí las partes.- Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, los que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2021 – Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 03 de diciembre de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1144
CONVENIO MARCO ENTRE IKUMI SRL (MUMUKI) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las Partes convienen en resolverlas de mutuo acuerdo. Para el caso de que esto no fuera posible y una vez agotadas las instancias de negociación entre las Partes será competente la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los días del mes de de 2020.

**OLMEDO
LARRAIN
Maria Laura**

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27347802579, c=AR,
cn=OLMEDO LARRAIN Maria
Laura
Fecha: 2021.12.09 10:41:49
-03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

**CALDERO
N Fabian
Alejandro**

Firmado digitalmente por
CALDERON Fabian
Alejandro
Fecha: 2021.12.09
11:17:31 -03'00'

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior